



ACUERDO No. 0360
 (22 JUL. 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PERFIL OCUPACIONAL DEL TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ACUERDO 113 DE 2010.

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

En el ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del numeral 3 del artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante al Anexo Técnico del Acuerdo 113 de febrero de 2010, expedido por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud, se adoptó el perfil ocupacional del Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral.

Que la Asociación Científica Colombiana de Medicina Estética ACICME, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, presentaron ajustes y recomendaciones al contenido del Anexo Técnico adoptado mediante el Acuerdo 113 de febrero de 2010, particularmente en cuanto a la inclusión de la competencia de SPA y la precisión frente a la dependencia del concepto previo del profesional para la realización de tratamientos de cosmetología facial y corporal por parte del Técnico Laboral.

Que evaluadas las propuestas de ajuste y recomendaciones arriba mencionadas, el Grupo Técnico de Apoyo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, recomendó a la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud ajustar el perfil ocupacional del Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

ACUERDA

ARTICULO 1. Modificar el perfil ocupacional del Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral, contenido en el Anexo Técnico contemplado en el Artículo 1 del Acuerdo 113 de 2010, expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, el cual se adopta e incorpora en el presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

Handwritten signature: Avel Pizarro



PERFIL OCUPACIONAL DEL TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral	Nivel : C
Área de Desempeño: 6. Ocupaciones en Ventas y Servicios	Área Ocupacional: 63. Operaciones intermedias en ventas y Servicios

Ocupaciones: Maquillador(a) social, Cosmetólogo(a), esteticista, depilador(a)	
Dirigida a:	La ocupación de la Cosmetología facial y corporal.
Justificación del Nivel:	<p>Tiene la responsabilidad de embellecer la imagen de un usuario personalizando tratamientos estéticos faciales y corporales exclusivamente de naturaleza no cruenta, ni invasiva y bajo condiciones éticas y de calidad descritas en la normativa legal vigente.</p> <p>También asume la responsabilidad de brindar cuidado cosmetológico a usuarios con tratamientos de cirugía y/o medicina estética según prescripción del médico tratante y principios éticos.</p>

Normas de Competencia Obligatorias	Elementos
1. Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener ambientes de trabajos seguros y saludables, según reglamentación institucional y normativa legal vigente. 2. Ejecutar prácticas de trabajo seguras y saludables, según reglamentación institucional y normativa legal vigente.
2. Mantener la zona de trabajo y la aparatología de uso en estética en condiciones de bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar el usuario(a) interno y externo y el área de trabajo de acuerdo con el servicio solicitado y la normativa legal vigente. 2. Garantizar las condiciones de higiene y asepsia de los equipos, instrumental y accesorios de uso cosmético-estético de acuerdo con la normativa legal vigente. 3. Manejar los residuos generados en procedimientos cosmético-estéticos según la legislación vigente.
3. Personalizar tratamientos de cosmetología facial-que no requieran la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de salud y con base en una valoración cosmética previa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolizar un tratamiento de estética facial en el marco legal de su competencia y según diagnóstico previo realizado por el médico tratante cuando fuere necesario. 2. Aplicar técnicas de estética en cara y cuello de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad.
4. Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta, ni invasiva.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las condiciones de la zona pilosa de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y manual de procedimiento. 2. Eliminar el vello con base en procedimientos

Handwritten signature: Arch. P. P. S.



Normas de Competencia Obligatorias	Elementos
	manuales.
5. Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social.	1. Aplicar técnicas cosmetológicas previas al maquillaje cumpliendo las condiciones de Seguridad e Higiene. 2. Personalizar el maquillaje de tipo social según diferentes estilos.
6. Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético, en el marco legal de su competencia y previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente cuando se considere necesario.	1. Protocolizar un tratamiento de estética corporal de naturaleza no cruenta ni invasiva con base en una valoración y protocolo estético, previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente, cuando se considere necesario. 2. Emplear técnicas corporales de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad.
7. Realizar cuidado cosmetológico a personas con procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética, según prescripción del médico tratante, principios éticos y normativa legal vigente.	1. Brindar cuidado estético preparatorio a procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética de acuerdo con la prescripción del médico tratante y protocolo estético establecido. 2. Aplicar cuidado estético en el post operatorio medial y tardío extra hospitalario, según delegación, supervisión y prescripción médica.
8. Prestar servicios SPA según protocolo establecido	1. Aplicar técnicas spa cumpliendo las medidas de seguridad e higiene. 2. Monitorear el estado del usuario y de las zonas húmedas según el tipo de técnica spa.

Handwritten mark

Handwritten signature: Linda Ruiz S.



Normas de Competencia Adicionales

Normas de Competencias Adicionales	Elementos
1. Mercadear con proveedores y clientes productos y servicios para la imagen personal de acuerdo con principios éticos y legales.	1. Aplicar técnicas de promoción y venta de productos o servicios de uso en estética conforme a las características del mercado y políticas de la organización 2. Entregar productos cosméticos de acuerdo con órdenes de pedido y disposiciones legales vigentes 3. Promover la comercialización de aparatología de uso en estética según condiciones del mercado y normativa legal vigente. 4. Cerrar la venta de productos y servicios de uso en estética según términos de negociación y procedimientos establecidos por la organización

Nota: Las competencias adicionales no hacen parte de la estructura curricular objeto de concepto por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud y de registro por parte de la respectiva Secretaría de Educación. El egresado opta libremente tomarla o no y no se puede constituir en requisito para obtener la respectiva titulación como Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral.

INTENSIDAD HORARIA PARA EL PROGRAMA DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL

Competencia	Horas	
	Mínimo	Máximo
Fundamentación en Competencias Básicas		
1. Ética y Valores	30	35
2. Técnicas de Estudio	30	35
3. Tecnologías de la información y la comunicación	80	85
4. Inducción a la institución educativa y valores institucionales.	20	25
5. Emprendimiento	40	60
Subtotal Fundamentación en Competencias Básicas	200	240
Competencias Obligatorias		
1. Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.	30	40
2. Mantener la zona de trabajo y la aparatología de uso en estética en condiciones de bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética.	30	40
3. Personalizar tratamientos de cosmetología facial que no requieran la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de salud y con base en una valoración cosmética previa.	250	280

Handwritten signature and initials:
 Hecho por S.



4.	Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta, ni invasiva.	60	80
5.	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social	60	80
6.	Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético, en el marco legal de su competencia y previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente cuando se considere necesario.	250	280
7.	Realizar cuidado cosmetológico a personas con procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética, según prescripción del médico tratante, principios éticos y normativa legal vigente.	140	170
8.	Prestar servicios SPA según protocolo establecido.	70	100
Subtotal Competencias Obligatorias		890	1.060
Total		1.090	1.300

Real

Alida P. S.



DESARROLLO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIAS DEL PERFIL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia		Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.
Elemento 1		Mantener ambientes de trabajos seguros y saludables, según reglamentación institucional y normativa legal vigente.
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. El programa de salud ocupacional de la empresa es conocido y aplicado según situación particular en cada puesto de trabajo.</p> <p>B. Las medidas preventivas de higiene, ergonomía y seguridad durante sus actividades de trabajo, son respetadas conforme a los riesgos existentes en su lugar de trabajo</p> <p>C. Los factores de riesgo ocupacional son identificados y comunicados oportunamente al responsable del proceso</p> <p>D. La valoración y efectos del factor de riesgo al cual está expuesto son determinadas según actividad realizada.</p> <p>E. El espacio de trabajo es mantenido de acuerdo con las especificaciones dadas por los subprogramas del Programa de Salud Ocupacional de la Empresa.</p> <p>F. Las oportunidades de mejora para el ambiente de trabajo son propuestas a la instancia correspondiente de la empresa.</p> <p>G. Los residuos resultantes de su actividad de trabajo son dispuestos según procedimiento establecido por la empresa y normatividad legal vigente.</p>		<p>01. Normatividad legal vigente relacionada con deberes y derechos en riesgos profesionales (a hasta f)</p> <p>02. Reglamento de higiene y seguridad de la empresa (a hasta g)</p> <p>03. Programa de salud ocupacional de la empresa (a hasta g).</p> <p>04. Conceptos básicos de riesgos profesionales: riesgo, factor de riesgo, agente de riesgo, acto inseguro, condición insegura, clasificación de los factores de riesgo, efectos en salud, control de factores de riesgo: fuente, medio y trabajador, factores de riesgo más frecuentes según procesos productivos (a hasta g).</p> <p>05. Brigadas de emergencia. (a, b, c).</p> <p>06. Condiciones de trabajo: concepto. (c, d, f).</p> <p>07. Manejo y disposición de residuos (g).</p>
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
Ambientes de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Industria • Agropecuario • Extractivo • Comercio y Servicios 	<p>DESEMPEÑO Observación directa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento de las condiciones de higiene y seguridad del espacio de trabajo 2. Cumplimiento de las normas de higiene y seguridad establecidas en la empresa y en el puesto de trabajo <p>CONOCIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas orales o escritas de: Conocimientos y comprensiones de 1 hasta 7. <p>PRODUCTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de las condiciones de higiene y seguridad del puesto de trabajo.

Handwritten signature: Ald-Finzi



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Mantener la zona de trabajo y la aparatología de uso en estética en condiciones de Bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética	
Elemento 1	Preparar al usuario(a) interno y externo y el área de trabajo de acuerdo con el servicio solicitado y la normativa legal vigente.	

Criterios de Desempeño	Conocimientos y Comprensión
A. La acomodación ergonómica del usuario(a) interno y externo está acorde con las características físicas y el servicio solicitado	01. Modalidades de afiliación del usuario(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud - Planes de Beneficio- (B)
B. La indumentaria y accesorios de protección biosanitaria del usuario interno y externo corresponde al nivel del riesgo ocupacional del procedimiento y la normativa legal vigente.	02. Las normas generales de seguridad e higiene ocupacional. Control de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional relacionados con el ejercicio de la cosmetología.(A, B, C, D, E, F, G, I)
C. Los procedimientos de limpieza y desinfección en instalaciones y mobiliario son implementados de acuerdo con el protocolo establecido	03. Normativa vigente: Ley 9 de 1979; Resolución 2400 de 1979; Resolución 2263 del 2004; Ley 711 del 2001; Manual de Bioseguridad Colombiano vigente y las actualizaciones legislativas emitidas por el Ministerio de Protección Social a la fecha de lectura de estas normas. (A, B, C, D, E, F, G, H, I)
D. El uso, aplicación y manejo de los equipos en la prestación de servicios de estética facial y corporal están acorde con los procedimientos exigidos por la autoridad sanitaria competente.	04. Cadena de transmisión de la contaminación y la infección (B, C, D, E, F, G, H, I)
E. Las medidas de prevención y control de la infección durante la atención al usuario se realizan respetando las normas de bioseguridad y los principios de la técnica aséptica	05. Técnica aséptica y su aplicación en la cosmetología: concepto de asepsia, principios y procedimientos (C, E, H, I)
F. El área de trabajo cumple con los criterios de privacidad, las condiciones logísticas y sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria competente	06. Contaminación ambiental: Agentes físicos, químicos y biológicos. Diferencia entre riesgo y peligro (A, B, C, D, E, F, G, H, I).
G. La información sobre la historia personal del usuario(a), antecedentes y el riesgo cosmetológico del procedimiento se registra en las fichas técnicas u hoja de vida	07. Programa control de artrópodos y roedores. (C, F)
H. Los productos cosméticos son seleccionados de acuerdo con la normativa sanitaria vigente	08. Manual de residuos sólidos y líquidos para desechos hospitalarios y similares. Decretos 2576 del 2000, 1669 de 2002 y 4126 de 2005 (C, E, D, F, H, I)
I. El protocolo de bioseguridad se elabora en función del panorama de factores de riesgo ocupacional	09. Protocolos de limpieza y desinfección en instalaciones (paredes, pisos, techos) y mobiliarios (mesas, sillas, teléfonos). Técnicas Básicas de Limpieza barrer, trapear, lavar y sacudir. (C, D, E, F, I)
	10. Elaboración e interpretación Protocolos de Bioseguridad (A, B, C, D, E, F, I)

Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TIPO DE SERVICIO COSMÉTICO ESTÉTICO	Facial	DESEMPEÑO Alistamiento de un área de trabajo para la prestación de un servicio (en una de las modalidades que describe el rango de aplicación) CONOCIMIENTO 1. Respuesta a preguntas sobre Técnica aséptica y
	Corporal Ornamental	

Handwritten signature: Luis Pérez S.



		<p>su aplicación en la cosmetología : concepto de asepsia, principios y procedimientos Identificación y control del riesgo biológico en salas de belleza y estética</p> <p>2. Referentes legislativo vigentes sobre el ejercicio de la cosmetología y Normas de Bioseguridad para Centros de Estética y Belleza</p> <p>PRODUCTO</p> <p>1. Registro del grado de satisfacción de dos usuarios(as) sobre el cumplimiento de las normas sanitarias, ocupacionales y de bioseguridad durante el servicio cosmético-estético recibido.</p> <p>2. Dos(2) procedimientos cosmético-estético con sus respectivos protocolos de Bioseguridad (en una de las modalidades de servicio que describe el rango de aplicación)</p>
--	--	--

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Mantener la zona de trabajo y la aparatología de uso en estética en condiciones de Bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética	
Elemento 2	Garantizar las condiciones de higiene y asepsia de los equipos, instrumental y accesorios de uso cosmético-estético de acuerdo con la normativa legal vigente.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Las normas de uso y conservación de los equipos e instrumental de uso cosmético-estético son interpretadas con base en las especificaciones técnicas del fabricante	01. Normativa vigente: Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo. Ley 9 de 1979; Resolución 2263 del 2004; Ley 711 del 2001; Manual de Bioseguridad Colombiano vigente y las actualizaciones legislativas del Ministerio de Protección Social a la fecha de lectura de estas normas. (A, B, C, D, E, F, G)	
B. La funcionalidad, acondicionamiento y protección del instrumental durante el lavado, desinfección o esterilización se realiza de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.	02. Cadena de transmisión de la contaminación y la infección (A, B, C, D, E, F, G)	
C. Los métodos de desinfección-sanitización y esterilización del instrumental y accesorios son empleados de acuerdo con su composición, uso y el nivel de riesgo del procedimiento	03. Equipos, instrumental y utensilios empleados en procedimientos cosméticos y estéticos: descripción, tipos y características, su limpieza y mantenimiento. Lectura e interpretación de manuales de	
D. La indumentaria y accesorios de protección son usados según el método de desinfección-sanitización o esterilización	04. funcionamiento (A, B, C, D, F)	
E. Las operaciones de manejo de los equipos de esterilización corresponden a las indicaciones del fabricante	05. Manejo higiénico de la lencería (G)	
F. Los daños, mantenimiento y reparaciones de los equipos son registrados y reportados en los respectivos formatos	06. Técnica aséptica y su aplicación en la cosmetología: concepto de asepsia, principios y procedimientos (A, B, C, D, E, F, G)	
G. La calidad higiénica de la lencería es verificada en los puntos de abastecimiento y de uso	07. Normas de bioseguridad y manejo del riesgo biológico (A, B, C, D, E, F, G)	
	08. Productos químicos para la limpieza-desinfección o esterilización: principios activos y componentes. (A, B, C, D)	
	09. Fases de la limpieza y desinfección :inspección-enjuague inicial-lavado químico-enjuague secado y lubricación(A,	

Ind. P. 2025



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Mantener la zona de trabajo y la aparatología de uso en estética en condiciones de Bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética	
Elemento 2	Garantizar las condiciones de higiene y asepsia de los equipos, instrumental y accesorios de uso cosmético-estético de acuerdo con la normativa legal vigente.	
		B, C, D) 10. Uso de equipos y accesorios desechable en los servicios de cosmetología (A, B, D) 11. Métodos de limpieza, desinfección-sanitización y esterilización. (A, B, C, D, E, F, G) 12. Equipos para procesos de limpieza, desinfección-sanitización y esterilización (A, B, C, D, E, F, G).
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TIPO DE SERVICIO COSMÉTICO ESTÉTICO	Facial Corporal Ornamental	DESEMPEÑO 1. Dos (2) procedimientos de limpieza y desinfección- sanitización de alto nivel en un equipo o instrumental (en una de las modalidades del servicio cosmético - estético) Un procedimiento de esterilización en un equipo o instrumental por uno de los métodos que describe el rango de aplicación CONOCIMIENTO 1. Interpretación de manuales de funcionamiento de equipos y artículos de uso cosmético o estético 2. Interpretación de fichas técnicas de productos químicos y su uso en procesos de limpieza y desinfección. 3. Diferencia entre los niveles de desinfección PRODUCTO 1. No Aplica
MÉTODOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Físicos Químicos Combinados	
NIVELES DE DESINFECCIÓN	Alto Medio Bajo	
MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN	Físicos Químicos Combinados	

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Mantener la zona de trabajo y el equipamiento en condiciones de Bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética.	
Elemento 3	Manejar los residuos generados en procedimientos cosmético-estético según legislación vigente	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. El tamaño, calibre y color de los recipientes y de las bolsas corresponden a los volúmenes generados y al código de colores estandarizado		01. Normativa vigente en residuos sólidos hospitalarios Decreto 2676 del 2000 y sus modificaciones del Ministerio

Handwritten signature: Lidia Paz S.



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Mantener la zona de trabajo y el equipamiento en condiciones de Bioseguridad según la normatividad sanitaria vigente en centros de belleza y estética	
Elemento 3	Manejar los residuos generados en procedimientos cosmético-estético según legislación vigente	
por la autoridad competente B. Los residuos generados en la prestación del servicio se clasifican y se desechan en los recipientes según sus características y utilización C. Los residuos en la fuente y en los puntos de almacenamiento están dispuestos de acuerdo con la normativa sanitaria vigente D. La limpieza y desinfección de los recipientes es verificada de acuerdo con los protocolo de bioseguridad E. Los accidentes por riesgo biológico ocasionados en la disposición de los residuos se manejan con base en las normas de bioseguridad F. La indumentaria y accesorios de protección utilizados durante los procedimientos que genera los residuos corresponde a la normativa legal vigente G. La cantidad y tipo de residuo entregados a la empresa contratista para la disposición final externa son registrados en los respectivos formatos		del Medio Ambiente(A, B, C, D, E, F) 02. Normas de salud ocupacional y seguridad industrial relacionadas con el manejo de residuos hospitalarios (A, B, C, D, E, F) 03. Manejo integral de residuos sólidos y líquidos para desechos hospitalarios y similares (tipos de residuos, generación, almacenamiento, tratamiento, transporte, disposición y gestión integral externa al establecimiento) (A, B, C, D, E, F) 04. Aplicabilidad del Sistema de Gestión de los Residuos en una empresa Resolución 1164 de 2002. Ministerio de Medio Ambiente(A, B, C, D, E, F) 05. Identificación de riesgos: físico, químicos, biológico. (A, B, C, D, E, F) 06. Servicios de empresas de servicios públicos y ruta de riesgo hospitalario (G) 07. La importancia ecológica del reciclaje. (A, B, C, D, E, F)
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TIPO DE SERVICIO COSMÉTICO ESTÉTICO CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SEGÚN SU ESTADO TIPO DE RESIDUOS SEGÚN EL RIESGO	Facial Corporal Ornamental Sólidos Líquidos No Peligrosos Peligrosos	DESEMPEÑO 1. Disposición y clasificación en la fuente y puntos de almacenamiento de los residuos generados durante tres (3) procedimientos (en una de las modalidades del servicio cosmético-estético) CONOCIMIENTO Respuesta a preguntas sobre: Código de colores y su aplicación en los servicios de cosmetología Clasificación y diferenciación de los residuos infecciosos o de riesgo biológico Manejo responsable de residuos químicos y residuos líquidos. PRODUCTO 1. No Aplica

Alida Pinz S



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos de cosmetología facial que no requieran la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de salud y con base en una valoración cosmética previa.	
Elemento 1	Protocolizar un tratamiento de estética facial en el marco legal de su competencia y según diagnóstico previo realizado por el médico tratante cuando fuere necesario.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Las características y condiciones de la piel se determinan empleando diversas técnicas de diagnóstico B. La descripción de la evaluación cutánea corresponde a las características, tipo y estado de la piel del usuario C. El diagnóstico se emite a partir de los resultados de la valoración estética y el análisis de la información obtenida D. Los registros estéticos son diligenciados según protocolos y normativa legal vigente La comunicación con el usuario y otros profesionales se establece de manera asertiva. E. El consentimiento informado para la realización del procedimiento cumple con la normativa legal vigente. F. El motivo de la derivación del usuario hacia otros profesionales se describe en el registro estético G. La información del protocolo para la personalización de tratamientos faciales cumple con los criterios técnicos de calidad establecidos por la organización H. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y la normativa legal vigente		01. Anatomía, fisiología e histología aplicada a los tratamientos estéticos faciales. (A, B, C, D) 02. Características de la piel normal de rostro y cuello y sus alteraciones estéticas. (A, B, C, D) 03. Semiología de la piel: lesiones primarias y secundarias (A, B, C, D) 04. El diagnóstico profesional (C) 05. Técnicas de comunicación asertiva (D, E) 06. Técnicas de diagnóstico: fundamentos y aplicaciones, equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del usuario. (A, B, C) 07. Tipo de registros estéticos y documentación profesional: ficha técnica, entrevista, cuestionarios, historial estético, informe para derivar usuarios a otros profesionales, archivo o fichero de documentos (D) 08. El consentimiento informado. (F) 09. Elementos del protocolo: procesos, secuencia, tiempos, medios técnicos, equipos y criterios para la evaluación de resultados. (h) 10. Normas de bioseguridad aplicada a los tratamientos de estética facial: técnicas de limpieza-desinfección-sanitización, manejo de residuos (A, B, C, D, E, F, G, H, I)
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
MEDIOS DE DIAGNOSTICO ESTÉTICO DE LA PIEL	Observación Tacto-palpación Equipos de apoyo diagnóstico	DESEMPEÑO Valoración de la piel de dos (2) usuarios empleando diferentes medios de diagnóstico. CONOCIMIENTO Respuesta a preguntas sobre los conocimientos y comprensión de 1 a 10.
CONDICIONES DE LA PIEL	Biotipo Fototipo Alteraciones estéticas	PRODUCTO 1, Un(1) informe de un diagnóstico técnico estético 2, Un(1) protocolo de un tratamiento estético facial 3, Un (1) consentimiento informado

Handwritten signature and initials



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos de cosmetología facial que no requieran la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de salud y con base en una valoración cosmética previa.	
Elemento 2	Aplicar técnicas de estética en cara y cuello de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. Los protocolos de limpieza o higiene de la piel son aplicados según las necesidades y sensibilidad del usuario</p> <p>B. Las maniobras y técnicas del masaje del rostro y cuello se realizan en función del diagnóstico y las características de la zona anatómica.</p> <p>C. Las operaciones físico- químicas para la preparación y manipulación de los cosméticos se realizan en condiciones de seguridad e higiene</p> <p>D. Los equipos de electroestética son manejados según la normativa legal vigente y las recomendaciones del fabricante</p> <p>E. Las técnicas y procedimientos estéticos faciales se realizan según el protocolo establecido.</p> <p>F. La toma de decisiones frente a complicaciones se realizan conforme a la guía técnica de primeros auxilios.</p> <p>G. Los registros estéticos son diligenciados según protocolos y normativa legal vigente.</p> <p>H. El mobiliario, equipos, espacio y el ambiente corresponden a la técnica que se va a aplicar y la normativa legal vigente.</p> <p>I. Los efectos obtenidos y el grado de satisfacción se verifican aplicando instrumentos de gestión de la calidad del servicio</p> <p>J. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y la normativa legal vigente</p>		<p>01. Anatomía, fisiología e histología aplicada a los tratamientos estéticos faciales. (A, B, C, D, E)</p> <p>02. Técnicas de tratamientos estéticos de cara y cuello (E)</p> <p>03. Técnicas de limpieza facial (A, E)</p> <p>04. Química cosmética: mecanismos de acción y penetración de productos registrados por la autoridad competente. (A, B, C, D, E, F, J)</p> <p>05. Manejo legal vigente del ejercicio y uso de la aparatología (D, E)</p> <p>06. La electroestética aplicada a los tratamientos estéticos faciales (D, E)</p> <p>07. Alteraciones y tratamientos estéticos faciales más comunes. (A, B, C, D, E, H, J)</p> <p>08. Técnicas de primeros auxilios (F)</p> <p>09. Mecanismos de evaluación del servicio(I)</p> <p>10. Normas de bioseguridad aplicada a los tratamientos de estética facial: técnicas de limpieza-desinfección-sanitización, manejo de residuos.(A, B, C, D, E, F, G, H, I, J)</p>
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TÉCNICAS DE ESTÉTICA FACIAL LA	Manuales Electroestéticas Cosmetológicas	<p>DESEMPEÑO</p> <p>1. Resultados de la observación de la aplicación en dos (2) usuarios de las técnicas de estética facial</p> <p>CONOCIMIENTO</p>

Abdo Ruiz S.



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos de cosmetología facial que no requieran la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de salud y con base en una valoración cosmética previa.	
Elemento 2	Aplicar técnicas de estética en cara y cuello de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad	
		1. Respuesta a preguntas sobre Técnicas y procedimientos de estética facial en rostro y cuello con el protocolo de bioseguridad PRODUCTO 1. Dos (2) registros (historial estético y ficha técnica) que describan los procedimientos realizados y las técnicas aplicadas en dos usuarios.

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta ni invasiva.	
Elemento 1	Determinar las condiciones de la zona pilosa de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y manual de procedimiento.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Las características anatomofisiológicas y la sensibilidad de la zona pilosa son evaluadas de acuerdo con la técnica depilatoria seleccionada. B. La zona pilosa se limpia y acondiciona teniendo en cuenta la sensibilidad de la piel del usuario y la técnica depilatoria C. La prueba de sensibilidad a los productos cosméticos se realiza conforme al protocolo del cuidado estético D. Las medidas adoptadas en la atención de emergencias por reacciones alérgicas a los productos químicos corresponde al protocolo de primeros auxilios. E. La derivación del usuario al médico por anomalías de origen patológica es descrita en la ficha técnica F. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y las normas de bioseguridad		01. Anatomía y fisiología de la piel Técnica de evaluación de las zonas pilosas. (A, B, C, D, E, F) 02. Identificación de alteraciones del crecimiento del vello: hirsutismo e hipertrichosis (A, E, F) 03. Prueba de sensibilidad de la piel a los productos cosméticos (C) 04. Primeros auxilios en los procesos de depilación, reacciones adversas en la aplicación de técnicas, prevención de accidentes.(D) 05. Descripción anatómica de las zonas pilosas: mejillas, labio superior, brazos, mentón, nuca, piernas, senos, nariz, zona inguinal, zona genital, abdomen, espalda y otros (A, B, C, D, E, F) 06. Identificación de alteraciones patológicas: como várices, telegiectasias y otros (A, E) 07. Manejo y diligenciamiento de fichas técnicas y consentimiento informado (E) 08. Normas de bioseguridad y seguridad ocupacional: medidas de protección personal, técnicas de limpieza-desinfección-esterilización, manejo de residuos. (A, B, C, D, E, F)
Rango de aplicación		Evidencias

Handwritten signature: Lidia Pinz SI



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta ni invasiva.	
Elemento 1	Determinar las condiciones de la zona pilosa de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y manual de procedimiento.	
Categoría	Clases	
TIPOS DE VELLO	Facial Corporal	<p>DESEMPEÑO</p> <p>1. Dos(2) procedimientos de valoración de la zona pilosa en dos usuarios modelos</p> <p>CONOCIMIENTO</p> <p>1. Respuesta sobre: Evaluación anatomofisiológica del órgano cutáneo y su anexos en diferentes zonas pilosas.</p> <p>PRODUCTO</p> <p>1. Una ficha técnica con su respectivo consentimiento informado que describa los resultados de la valoración de la zona pilosa</p>

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta ni invasiva.	
Elemento 2	Eliminar el vello con base en procedimientos manuales.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. La técnica y el procedimiento depilatorio corresponden a los resultados obtenidos en el estudio de la zona pilosa y las preferencias del usuario</p> <p>B. Los parámetros de programación de los equipos están acorde con el tipo de vello, la sensibilidad de la zona pilosa y la técnica seleccionada. Los productos cosméticos son aplicados y retirados según las indicaciones del fabricante y las precauciones de la técnica seleccionada</p> <p>C. La hidratación posterior a la depilación está acorde con la técnica depilatoria.</p> <p>D. Las indicaciones dadas al usuario sobre los cuidados y el manejo de los productos en casa corresponden al protocolo estético</p> <p>E. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y las normas de bioseguridad.</p>		<p>01. Anatomía y fisiología de la piel. (A, B, C, D, E, F)</p> <p>02. Métodos de eliminación de vello y responsabilidad frente a la ley 711 de 2001 (A)</p> <p>03. Técnicas y métodos de depilación manual (A, B, C, D, E, F)</p> <p>04. Depilación manual: cosmética y aparatología (A, C, B, D, E, F)Indicaciones, contraindicaciones de la depilación con cera(A)</p> <p>05. Normas de bioseguridad: técnicas de limpieza-desinfección-sanitización-esterilización y manejo de residuos. (A, B, C, D, E, F)</p>
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TIPOS DE VELLO	Facial	DESEMPEÑO

Handwritten signature: Hedy P... S...



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Depilar el vello con base en métodos exclusivamente de naturaleza no cruenta ni invasiva.	
Elemento 2	Eliminar el vello con base en procedimientos manuales.	
	Corporal	<p>1. Dos procedimientos de depilación en diferentes zonas pilosas en un usuario modelo (debe incluir la autorización por escrito del usuario para la observación directa)</p> <p>CONOCIMIENTO</p> <p>1. Respuesta sobre: evaluación morfológica de las diferentes zonas pilosas 2. Indicaciones y contraindicaciones de las técnicas depilatorias 3. Signos de enfermedad en la piel</p> <p>PRODUCTO</p> <p>1. Dos fichas técnicas, con su respectivo consentimiento informado, para dos procedimientos de depilación del vello, debe anexar el registro de aprobación de los</p> <p>2. Productos cosméticos autorizados por la autoridad sanitaria competente (INVIMA)</p>

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social.	
Elemento 1	Aplicar técnicas cosmetológicas previas al maquillaje cumpliendo las condiciones de Seguridad e Higiene.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. La piel del rostro se prepara para el maquillaje aplicando técnicas de limpieza, tonificación e hidratación</p> <p>B. El cambio de color y/o ondulación de pestañas se realiza según las características del vello y el tipo de piel del usuario.</p> <p>C. Las cejas se depilan teniendo en cuenta el tipo de ovalo del rostro y el gusto del usuario</p> <p>D. La técnica y el procedimiento para la modificación del color de cejas y/o vello facial se realizan en función de la sensibilidad de la piel del usuario y las características propias del vello</p> <p>E. Las operaciones fisicoquímicas para la preparación de los productos se realizan teniendo en cuenta los principios de bioseguridad y las recomendaciones del</p>		<p>01. El (la) maquillador(a) y su entorno, la cabina del maquillaje, mobiliario e útiles. (A , B , C , D , E , F , G , H , I)</p> <p>02. Tipos de maquillaje: sus características diferenciales, representación gráfica, tendencias de moda y manejo de protocolo (A , B , C , D , E , F , G , H , I)</p> <p>03. Desmaquillado y técnicas de preparación de la piel (A , E , F , G , H)</p> <p>04. Test de tolerancia a los productos cosméticos. (F , H)</p> <p>05. Técnicas de cambio de color y/o ondulación de pestañas. (B)</p> <p>06. Técnica de depilación de cejas. (C , H , I)</p>

Handwritten signature:
 Uday S.
 A. P. 2022



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social.	
Elemento 1	Aplicar técnicas cosmetológicas previas al maquillaje cumpliendo las condiciones de Seguridad e Higiene.	
fabricante	07. Técnica de cambios de color de las cejas y vello facial (D, H)	
F. La toma de decisiones frente a reacciones alérgicas por productos cosméticos corresponde a las indicaciones del fabricante y al protocolo de primeros auxilios	08. Productos para maquillaje: criterios de selección, pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación, conservación y precauciones para su uso. (A, B, C, D, E, F, G, H, I)	
G. Las medidas de higiene, desinfección y esterilización de útiles y materiales de maquillaje corresponden a su composición y al uso que estén destinados	09. Normas de bioseguridad aplicada a técnicas previas al maquillaje: responsabilidad ética con los productos químicos, medidas de protección personal, limpieza-desinfección-esterilización y manejo de residuos. (A, B, C, D, E, F, G, H, I)	
H. La ficha técnica del maquillaje describe los resultados obtenidos en el estudio de visagismo, las operaciones fisicoquímicas de los productos y los requerimientos del usuario		
I. Los residuos son desechados teniendo en cuenta las normas legislativas vigentes		
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TÉCNICAS PREVIAS DE MAQUILLAJE	Limpieza superficial de la piel	DESEMPEÑO 1. Resultados de una (1) observación de la aplicación de técnicas previas en un maquillaje facial CONOCIMIENTO 1. Respuesta a preguntas sobre: Descripción anatómica del rostro, cejas, pestañas y vello facial. Indicaciones y contraindicaciones de las técnicas previas al maquillaje. Signos de enfermedad en la piel PRODUCTO 1. Una (1) ficha técnica que describa el proceso y el resultado con la aplicación de técnicas previas al maquillaje. se debe anexar el registro de aprobación de los productos cosméticos por la autoridad sanitaria competente
	Depilación de cejas	
	Cambios de color del vello facial	
	Ondulación de pestañas	

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social	
Elemento 2	Personalizar el maquillaje de tipo social según diferentes estilos.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Las características del maquillaje se definen en	01. Estudio del color aplicado al maquillaje (A, B, D, E, F.	

Handwritten signature and initials



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social	
Elemento 2	Personalizar el maquillaje de tipo social según diferentes estilos.	
función de la ocasión B. Las cejas son maquilladas siguiendo o corrigiendo su línea natural C. Las pestañas postizas son aplicadas y fijadas con base al borde ciliar de acuerdo con un aspecto deseado D. Las imperfecciones y asimetrías del rostro se corrigen según el efecto óptico acordado con el usuario E. Los productos cosméticos se aplican de manera uniforme atendiendo el tipo de piel y la técnica seleccionada F. Las prótesis como pestañas, bisutería y otros accesorios corresponden al diseño del maquillaje G. La fijación, brillo y dispersión del maquillaje se aplica según las condiciones ambientales. H. La toma de decisiones frente a reacciones alérgicas por productos cosméticos corresponde a las indicaciones del fabricante y al protocolo de primeros auxilios. I. Las medidas de higiene, desinfección y esterilización de útiles y materiales de maquillaje corresponden a su composición y al uso que estén destinados J. La ficha técnica del maquillaje describe los resultados obtenidos en el estudio de visagismo, las operaciones fisicoquímica de los productos y los resultados obtenidos K. Los residuos son desechados teniendo en cuenta las normas legislativas vigentes.	G, H, I, J) 02. La creación de bocetos. (A, B, C, D, E, F, G, J, K) 03. Definición de color luz y color pigmento. (A, B, C, D, E, F, G) 04. Caracteres del color pigmento: tinte, matiz, saturación, tono, brillo. (A, B, C, D, E, F, G, H, J) 05. Circulo cromático: primarios, secundarios, complementarios, tercianos o análogos (A, B, D, E, J) 06. Armonizaciones cromáticas- colores fríos y cálidos- (A, B, C, D, E, F, G, H) 07. Elaboración de fichas técnicas (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J) 08. Psicología de color (a) 09. El estudio de las líneas, formas y volúmenes en la creación de maquillajes (A, B, C, D, E, F, G, J) 10. Aplicación de diferentes estilos, tendencias y técnicas personalizadas de maquillaje (A, B, C, D, E, F, G, H, J, I, K). 11. Primeros auxilios (H, I, J) 12. Estilos de maquillaje según la ocasión: día-noche novia fiesta 13. Normas de bioseguridad en maquillaje social: responsabilidad ética con los productos químicos, medidas de protección personal, limpieza-desinfección- esterilización y manejo de residuos. (A, B, C, D, E, F, G, H, J, I, K)	
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
MAQUILLAJE SEGÚN OCASIÓN LA	Día- Noche Novia Fiesta	DESEMPEÑO 1. Resultado de la observación de dos (2) de maquillajes en rostro de tipo social CONOCIMIENTO 1. Respuesta a preguntas sobre : Técnicas de visagismo en maquillaje social Interpretación del círculo cromático Preparación y mezcla de los productos cosméticos PRODUCTO

Hiedi Pizarro



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social	
Elemento 2	Personalizar el maquillaje de tipo social según diferentes estilos.	
		1. Una encuesta de satisfacción al usuario con sus respectivos datos personales por el servicio de maquillaje prestado.

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético, en el marco legal de su competencia y previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente cuando se considere necesario	
Elemento 1	Protocolizar un tratamiento de estética corporal de naturaleza no cruenta ni invasiva con base en una valoración y protocolo estético previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente, cuando se considere necesario	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. Las características y condiciones de la piel se determinan empleando diversas técnicas de diagnóstico.</p> <p>B. La descripción de la evaluación cutánea corresponde a las características, tipo y estado de la piel del usuario</p> <p>C. El diagnóstico se emite a partir de los resultados de la valoración estética y el análisis de la información obtenida.</p> <p>D. Los registros estéticos son diligenciados según protocolos y normativa legal vigente.</p> <p>E. La comunicación con el usuario y otros profesionales se establece de manera asertiva.</p> <p>F. El consentimiento informado para la realización del procedimiento cumple con la normativa legal vigente.</p> <p>G. El motivo de la derivación del usuario hacia otros profesionales se describe en el registro estético</p> <p>H. La información del protocolo para la personalización de tratamientos corporales cumple con los criterios técnicos de calidad establecidos por la organización.</p> <p>I. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica</p>		<p>01. Anatomía, fisiología e histología aplicada a los tratamientos estéticos corporales. (A, B, C, D)</p> <p>02. Características de la piel normal y sus alteraciones estéticas. (A, B, C, D)</p> <p>03. Semiología de la piel: lesiones primarias y secundarias (A, B, C, D)</p> <p>04. Valoración estética corporal: (biotipos, contexturas, morfología corporal y otros). (A, B, C)</p> <p>05. La nutrición relacionada con la estética (A, B, C)</p> <p>06. El diagnóstico profesional (C)</p> <p>07. Técnicas de comunicación asertiva (D, E)</p> <p>08. Técnicas de diagnóstico: fundamentos y aplicaciones, equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del usuario. (A, B, C)</p> <p>09. Elaboración de registro estético o documentación profesional: ficha técnica, entrevista, cuestionarios, historial estético, informe para derivar usuarios a otros profesionales, archivo o fichero de</p> <p>10. documentos (D)</p> <p>11. El consentimiento informado. (F)</p> <p>12. Elementos del protocolo: procesos, secuencia, tiempos, medios técnicos y equipos, criterios para la evaluación de resultados(H)</p> <p>13. Normas de bioseguridad aplicada a los tratamientos de estética corporal: técnicas de limpieza-desinfección-sanitización, manejo de residuos.(A, B, C, D, E, F, G, H, I)</p>

Handwritten signature: Heidi Pinz S.



seleccionada y la normativa legal vigente.		
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
CONDICIONES DE LA PIEL	Alteraciones estéticas	DESEMPEÑO Valoración de la piel de dos (2) usuarios empleando diferentes medios de diagnóstico.
	Fototipo	
MEDIOS DE DIAGNOSTICO DE LA PIEL	Biotipo	CONOCIMIENTO Respuesta a preguntas sobre los conocimientos y comprensión de 1 a 12.
	Equipos de apoyo diagnóstico	PRODUCTO 1. Un(1) informe de un diagnóstico técnico estético 2. Un(1) protocolo de un tratamiento estético corporal 3. Un (1) consentimiento informado.
	Tacto-palpación	
	Observación	

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético, en el marco legal de su competencia y previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente cuando se considere necesario	
Elemento 2	Emplear técnicas corporales de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Los protocolos estéticos corporales son aplicados según las necesidades y sensibilidad del usuario.	01. Anatomía, fisiología, histología, bioquímica y patología humana aplicada a la estética integral. (a,b,c,d,e)	
B. Las maniobras y técnicas del masaje y drenaje linfático se realizan en función del diagnóstico y las características de la zona anatómica.	02. Técnicas de tratamientos estéticos corporales (masaje, drenaje linfático y otros) (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J)	
C. Las operaciones físico-químicas para la preparación y manipulación de los cosméticos se realizan en condiciones de seguridad e higiene.	03. Técnicas de higiene de la piel previas a los tratamientos corporales (a)	
D. Los equipos electroestética son manejados según la normativa legal vigente y las recomendaciones del fabricante.	04. Química cosmética para tratamientos estéticos corporales: mecanismos de acción y penetración de productos registrados por la autoridad competente. (A, B, C, D, E, F)	
E. Las técnicas y procedimientos estéticos se realizan según el protocolo establecido.	05. La nutrición aplicada a la estética (A, B, E)	
F. La toma de decisiones frente a complicaciones se realizan conforme a la guía técnica de primeros auxilios.	06. Manejo legal vigente del ejercicio y uso de la aparatología (G, H)	
G. Los registros estéticos son diligenciados según protocolos y normativa legal vigente.	07. La electroestética aplicada a los tratamientos estéticos corporales (d, h)	
H. El mobiliario, equipos, espacio y el ambiente corresponden a la técnica que se va a aplicar y la	08. Alteraciones y tratamientos estéticos corporales más comunes.(E, H)	

Abel Ruiz S.



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético, en el marco legal de su competencia y previo diagnóstico corporal realizado por el profesional competente cuando se considere necesario	
Elemento 2	Emplear técnicas corporales de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad	
normativa legal vigente.	09. Técnicas de primeros auxilios (F)	
I. Los efectos obtenidos y el grado de satisfacción se verifican aplicando instrumentos de gestión de la calidad del servicio.	10. Mecanismos de evaluación de calidad del servicio.(I)	
J. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y la normativa legal vigente.	11. Normas de bioseguridad aplicada a los tratamientos de estética corporal, técnicas de limpieza-desinfección-sanitización, manejo de residuos (A, B, C, D, E, F, G)	
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
TÉCNICAS DE LA ESTÉTICA FACIAL	Manuales Cosmetológicas Electroestéticas	DESEMPEÑO 1. Resultados de la observación de la aplicación en dos (2) usuarios de las técnicas de estética corporal CONOCIMIENTO 1. Respuesta a preguntas sobre: 2. Técnicas y procedimientos de estética corporal con el protocolo de bioseguridad. PRODUCTO 1. Dos (2) registros (historial estético y ficha técnica) que describen los procedimientos realizados y las técnicas aplicadas, en dos usuarios.

Handwritten signature: Hid. Paz S.



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Realizar cuidado cosmético a usuarios con procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética, según prescripción del médico tratante, principios éticos y normativa legal vigente.	
Elemento 1	Brindar cuidado estético preparatorio a procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética de acuerdo con la prescripción del médico tratante y protocolo estético establecido.	

Criterios de Desempeño	Conocimientos y Comprensión
<p>A. El plan de cuidado estético es definido de acuerdo con la valoración, prescripción y delegación médica.</p> <p>B. Los procesos comunicativos son establecidos de manera asertiva y orientados hacia la prevención.</p> <p>C. Los procedimientos y las técnicas son seleccionados según los protocolos estéticos establecidos y normatividad legal vigente.</p> <p>D. Los equipos, productos y elementos de trabajo son alistados de acuerdo con el protocolo de bioseguridad y el procedimiento.</p> <p>E. Los procedimientos y técnicas estéticas preparatorias para tratamientos de cirugía y/o medicina estética, son realizadas cumpliendo el protocolo de bioseguridad.</p> <p>F. Los equipos son programados según parámetros del fabricante, la técnica establecida y protocolo estético.</p> <p>G. Los productos cosméticos son aplicados y retrados según las indicaciones del fabricante y el protocolo estético establecido.</p> <p>H. Las medidas adoptadas en la atención de emergencias corresponden a los protocolos de primeros auxilios e indicaciones médicas.</p> <p>I. Los datos obtenidos y los procedimientos son consignados en el registro estético de acuerdo con los protocolos establecidos.</p> <p>J. La derivación al médico tratante incluye la descripción del tratamiento realizado y los resultados obtenidos.</p> <p>K. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y la normativa legal vigente.</p>	<p>01. Técnicas de comunicación asertiva (B)</p> <p>02. Biofijos y fototipos cutáneos. (A, C, D, F)</p> <p>03. Características de la piel, lesiones primarias y secundarias. (A, B, C, D)</p> <p>04. Características de la piel hidratada y nutrida. (A, B, C, D)</p> <p>05. Alteraciones estéticas que requieren procedimientos quirúrgicos. (A, B, C, F, G, H, I, J, K)</p> <p>06. Protocolos para hidratar, nutrir, drenaje linfático manual estético. (A, B, C, D, E, F, G, H), K</p> <p>07. Masajes estéticos: liporreductor, relajante, dermocutáneo (A, C, D, E, F, G, I, J, K)</p> <p>08. Protocolo y manejo de equipos relacionados con cada técnica de electroestética y avalados por autoridad competente. (C, E, F, G, H)</p> <p>09. Protocolo de Bioseguridad (C, D, E, F, G)</p> <p>10. Medidas preventivas saludables preparatorias a procedimientos de cirugía y/o medicina estética (B)</p> <p>11. Química cosmética básica, mecanismos de acción y penetración de productos cosméticos registrados por la autoridad competente (A, C, D, E, F, G, H, K)</p> <p>12. Protocolo de primeros auxilios (H)</p> <p>13. Elaboración de registro estético o documentación profesional (I, J)</p> <p>14. Normas de bioseguridad aplicadas : técnicas de limpieza-desinfección-sanitización, manejo de residuos (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K)</p>

Handwritten signature: Heidi Pizarro S.



Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
Zona anatómica	Facial Corporal	PRODUCTO: Dos (2) registros estéticos tanto facial como corporal. (Debe anexar la aprobación por parte de la autoridad sanitaria competente de los productos cosméticos y de la aparatología empleada) Dos (2) registros del grado de satisfacción de dos usuarios por la atención recibida. DESEMPEÑO: Resultados de la observación del proceso de preparación de una zona anatómica integrando las técnicas estéticas. (Debe incluir la autorización por escrito del usuario para la observación directa del procedimiento.) CONOCIMIENTO: Respuesta a pregunta sobre los conocimientos y comprensiones de ítems 1 al 14.
Técnicas estéticas	Manuales Electroestéticas Cosmetológicas.	

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Realizar cuidado cosmetológico a usuarios con procedimientos quirúrgicos y/o medicina estética, según prescripción del médico tratante, principios éticos y normativa legal vigente.	
Elemento 2	Aplicar cuidado estético en el post operatorio mediato y tardío extra hospitalario, según delegación, supervisión y prescripción médica.	

Criterios de Desempeño	Conocimientos y Comprensión
A. La comunicación con el usuario es establecida de manera asertiva.	01. Concepto de comunicación. Tipos de comunicación asertiva. (B)
B. El plan de cuidados estético del postoperatorio mediato y tardío extra hospitalario es definido de acuerdo con el tipo de procedimiento médico y/o quirúrgico.	02. Anatomía, fisiología y alteraciones relacionadas con cirugía y/o medicina estética. (A, B, C, D, F, G, H, I, J)
C. La zona anatómica intervenida es valorada aplicando el protocolo de bioseguridad.	03. Tipo de procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos; Indicaciones y contraindicaciones (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K)
D. Los procedimientos y las técnicas post operatorias estéticas son aplicadas según el tratamiento realizado, los protocolos establecidos y la normatividad vigente.	04. Procedimientos, protocolos y técnicas utilizadas en el post operatorio estético mediato y tardío extra hospitalario (B, C, D, E, F, G, H, I, K)
E. Los equipos, productos y elementos de trabajo son utilizados de acuerdo al protocolo, normas de bioseguridad y recomendaciones del fabricante.	05. Protocolo y manejo de equipos de electroestética avalados por la autoridad competente (D, E, H, J, K)
F. El drenaje linfático manual estético es ejecutado de acuerdo al área anatómica, a la técnica específica y protocolo establecido.	06. Marco legal vigente del ejercicio de la Cosmetología (B, C, D, E, F, G, H, I, J, K)
G. Las vendas y fajas de elastocompresión de uso estético son manipuladas de acuerdo con el tipo de tratamiento de cirugía y/o medicina estética y la	07. Protocolo de Bioseguridad (C, D, E, F, G, H, I, K) 08. Química cosmética básica, mecanismos de acción y penetración de productos cosméticos registrados

Handwritten signature and initials



<p>prescripción médica.</p> <p>H. Las medidas adoptadas en la atención de emergencias corresponden al protocolo de primeros auxilios.</p> <p>I. Los datos obtenidos y los procedimientos realizados son consignados en el registro estético de acuerdo con los protocolos establecidos.</p> <p>J. La movilización del usuario y las técnicas son realizadas de acuerdo con principios de seguridad, mecánica corporal y ergonomía.</p> <p>K. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y la normativa legal vigente.</p>		<p>por la autoridad competente B, D, E, F, H, I)</p> <p>09. Primeros Auxilios (H)</p> <p>10. Principios de seguridad, mecánica corporal y ergonomía (C, D, E, F, G, H, I, K)</p> <p>11. Normas de Bioseguridad aplicada a los tratamientos de estética facial: técnicas de limpieza-desinfección-sanitización –manejo de residuos (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K)</p>
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
Zona anatómica	Facial Corporal	<p>PRODUCTO:</p> <p>1. Dos (2) registros estéticos tanto facial como corporal. (Debe anexar la aprobación por parte de la autoridad sanitaria competente de los productos cosméticos y de la aparatología empleada)</p> <p>2. Dos (2) registros del grado de satisfacción de dos usuarios por la atención recibida.</p> <p>DESEMPEÑO:</p> <p>Resultados de la observación del cuidado estético durante el postoperatorio mediato y tardío extra hospitalario a un usuario. (Debe incluir la autorización por escrito del usuario para la observación directa del procedimiento)</p> <p>CONOCIMIENTO:</p> <p>Respuesta a preguntas sobre los conocimientos y comprensiones del ítems 1 al 11.</p>
Técnicas estéticas	Manuales Electroestéticas Cosmetológicas	

Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Prestar servicios SPA según protocolo establecido.	
Elemento 1	Aplicar técnicas spa cumpliendo las medidas de seguridad e higiene.	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
A. Las características y condiciones del usuario se valoran aplicando diversas técnicas de diagnóstico.	01. Anatomía y fisiología relacionada con la aplicación de técnicas spa (a, b, d, e, f, g).	
B. El usuario es informado sobre los riesgos y beneficios de las técnicas spa.	02. Técnicas de diagnóstico: análisis y evaluación de la información obtenida, ficha técnica y otros (a).	
C. Los espacios, medios físicos y productos se preparan cumpliendo las normas de seguridad e higiene.	03. Importancia histórica y evolución del termalismo y centros de spa (a, b, c, d, e, f, g).	
D. El protocolo del programa spa es elaborado con	04. El uso del agua como fuente de salud y bienestar: hidrogeología, técnicas termales y baños en piscina(a, b,	

Handwritten signature/initials



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia		Prestar servicios SPA según protocolo establecido.
Elemento 1		Aplicar técnicas spa cumpliendo las medidas de seguridad e higiene.
base en las necesidades y demandas del usuario. E. La secuencia del recorrido spa corresponde al protocolo establecido o prescripción profesional. F. La técnica de aplicación de los productos cumplen con las normas de seguridad e higiene. G. Los resultados obtenidos y el grado de satisfacción del usuario es verificado aplicando mecanismos de evaluación del servicio. H. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y las normas de bioseguridad.		c, d, e, g). 05. Efectos del agua frente al organismo: físicos, químicos, biológicos, psicológicos y emocionales (a, b, c, d, e, g) 06. Características del agua: composición físico-química, ciclo hidrogeológico. Agua como elemento terapéutico. (a, b, c, d, e, g) 07. Recorridos en circuitos spa (en el lugar de atención) con su respectivo protocolo (c, d, e) 08. Indicaciones y contraindicaciones de las aguas termales: mineromedicinales, termales y de mar (a, b, c, d, e, f, g) 09. Productos para técnicas spa: características, composición, mecanismo de acción, indicaciones y contraindicaciones. Tipos de producto (f) 10. Técnicas de aplicación de productos: envoltimientos y envolturas. Compresas y fomentos. Técnicas de aplicación de parafangos y parafinas, técnicas de aplicación de aceites esenciales y otros f) 11. Otras técnicas complementarias: helioterapia, aeroterapia, termoterapia y otras 12. Seguridad e higiene en centros spa contaminación bacteriológica y sus consecuencias (c, f) 13. Mecanismos para evaluar la calidad del servicio (f)
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
Tipos de Técnicas	Otros Baños en piscinas Técnicas termales y spa Hidrogeología	DESEMPEÑO 1. Resultados de la observación de la aplicación integral de las técnicas spa en dos usuarios con necesidades y demandas diferentes. CONOCIMIENTO 1. Respuesta a preguntas sobre los conocimientos y comprensiones: ítems 1 al 13. PRODUCTO 1. Registro del grado de satisfacción de dos usuarios sobre la calidad del servicio prestado.

Handwritten signature: Ana Paz S.



Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral		Nivel C
Nombre de la Norma de Competencia	Prestar servicios SPA según protocolo establecido.	
Elemento 2	Monitorear el estado del usuario y de las zonas húmedas según el tipo de técnica spa	
Criterios de Desempeño		Conocimientos y Comprensión
<p>A. El usuario es informado sobre la periodicidad y duración de cada fase.</p> <p>B. Los efectos no deseados o reacciones adversas del usuario durante la aplicación de la técnica spa son identificados con oportunidad.</p> <p>C. La indumentaria que lleva el usuario corresponde al tipo de técnica y a las normas de bioseguridad.</p> <p>D. La toma de decisiones sobre la suspensión o derivación del usuario a un profesional de la salud es registrada en la ficha técnica.</p> <p>E. Las condiciones de temperatura, presión y humedad del área son controladas de manera permanente.</p> <p>F. La toma de decisiones frente a complicaciones se realizan conforme al protocolo de primeros auxilios.</p> <p>G. Las medidas de higiene, asepsia y de salud ocupacional cumplen con las especificaciones de la técnica seleccionada y las normas de bioseguridad.</p>		<p>01. Indicaciones y contraindicaciones de las aguas mineromedicinales, termales y de mar. (a, b, c, d, e, f, g)</p> <p>02. Técnicas termales: programas de belleza y bienestar. (a, b, c, d, e, f, g)</p> <p>03. Descripción de las características signos, síntomas, causas y evolución de las alteraciones apropiadas para procedimiento spa (a, b, c, d, e, f, g)</p> <p>04. Identificación de patologías que contraindiquen la aplicación de tratamientos spa (a, b, c, d, e, f, g)</p> <p>05. Técnicas de valoración del usuario para evaluar sus características, necesidades y condiciones generales (a, b, d, e, f, g)</p> <p>06. Manejo de la lencería y otros insumos. (g)</p> <p>07. Técnicas de primeros auxilios (f)</p> <p>08. Seguridad e higiene en la aplicación de técnicas spa (a, b, c, d, e, f, g)</p>
Rango de aplicación		Evidencias
Categoría	Clases	
Tipos de técnicas	Otros Baños de piscina Técnicas termales Hidrogeología	<p>DESEMPEÑO 1. Acondicionamiento de un área de para la prestación del servicio según protocolo spa.</p> <p>CONOCIMIENTO 1. Cuestionario de conocimientos ítems 1 al 8.</p> <p>PRODUCTO 1. Registro del grado de satisfacción de dos usuarios sobre la calidad del servicio prestado.</p>

Handwritten signature and initials



ARTÍCULO 2. Las instituciones que tengan registrados en la Secretaría de Educación programas de formación de Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral, deberán ajustarlos a lo establecido en el presente acuerdo en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo e informar a la respectiva Secretaría de Educación. Para el caso de programas no registrados que hayan obtenido o estén en proceso de obtención del concepto por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, deberán presentar dichos ajustes en el momento de solicitar el registro del programa ante la respectiva Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las del anexo técnico del Acuerdo 113 de 2010.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., **22 JUL. 2010**

Carlos Ignacio Cuervo Valencia
 Viceministro de Salud y Bienestar
 Ministerio de la Protección Social
 Presidente Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

Luis Carlos Ortiz Monsalve
 Director General de Análisis y Política de Recursos Humanos
 Ministerio de la Protección Social
 Secretario Técnico Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud